MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 418/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS CONTINUOS A SER UTILIZADOS COMO COMPROBANTES DE INGRESOS" ID Nº 303.091, AL OFERENTE LASER COMPANY S.A., APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 3416/2014, ARTICULO 1º.----------

Itauguá, 06 de febrero de 2.016

VISTO:

El *Dictamen* ***N° 04/2016*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***Contratación Directa Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS CONTINUOS A SER UTILIZADOS COMO COMPROBANTES DE INGRESOS", ID Nº 303.091****, y*

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Resolución 3416/2014 establece MODIFICAR el Art. 1º de la Resolución N" 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N' 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación, el cual queda redactado de la siguiente manera: ***En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación,*** *o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. La prórroga en su caso, deberá fijar una nueva fecha límite para la presentación y apertura de ofertas con un plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos, cuando se trate de contrataciones directas superiores a 200 (doscientos) jornales mínimos y de 3 (tres) días corridos cuando sean inferiores a 200 (doscientos) jornales mínimos. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones públicas (SICP), mediante la respectiva adenda. Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, siendo adjudicada la que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, y presente el precio evaluado como el más bajo. Si pese a la o las prórrogas, no se pudiere adjudicar, se declarará desierto el proceso conforme las disposiciones contenidas en el Art.30 de la Ley N" 2051/03 'de Contrataciones Públicas. ----------*

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909 que la reglamenta.----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 10º ***Atribuciones de la UOC****, Inc. 9) reza cuanto sigue:* ***"Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere."----------***

Que, el llamado a ***Contratación Directa Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS CONTINUOS A SER UTILIZADOS COMO COMPROBANTES DE INGRESOS", ID Nº 303.091,*** *formalizado en acto de apertura de sobres, se ha presentado el siguiente oferente:* ***LASER COMPANY S.A.----------***

Que, elevada la Oferta presentada y analizada legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: ***"LASER COMPANY S.A.", con RUC Nº 80007672-9,*** *según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003. ----------*

...///2

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco Nº 170
Teléf.: 0294-220252

RESOLUCIÓN IM Nº 418/2016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS CONTINUOS A SER UTILIZADOS COMO COMPROBANTES DE INGRESOS" ID Nº 303.091, AL OFERENTE LASER COMPANY S.A., APLICANDO LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 3416/2014, ARTICULO 1º.----------

Itauguá, 06 de febrero de 2.016

HOJA Nº 2

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.;*

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones.* ----------

POR TANTO:

EL Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1º ***ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa Nº 02/2016 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS CONTINUOS A SER UTILIZADOS COMO COMPROBANTES DE INGRESOS, ID Nº 303.091," al*** *Oferente:* ***"LASER COMPANY S.A.", con RUC Nº 80007672-9,*** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de* ***Gs. 9.067.500. (Guaraníes, nueve millones sesenta y siete mil quinientos)****.*----------

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS",*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.016.*----------

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.*----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

Ascencio Acosta
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal